

**CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - CIAF
ACUERDO No. 001
(24 de enero de 2020)**

“Por el cual se adiciona el artículo único del Acuerdo No. 17 de 2019 del El Consejo Superior de la Corporación Instituto de Administración y Finanzas CIAF”

EL CONSEJO SUPERIOR

En ejercicio de las funciones legales y estatutarias conferidas por el literal h del artículo 21 del Acuerdo No. 03 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1.992, establece: “ La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que la normatividad vigente contenida en los Decretos 698 de 1.993, 110 de 1.994, 2230 de 2.003 y en la Resolución 19591 de 2.017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, disponen que las Instituciones de Educación Superior de Carácter Privado no podrán incrementar los Derechos Pecuniarios por encima del IPC, de los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación del informe que presenten al Ministerio de Educación Nacional, con relación a los Derechos Pecuniarios que pretendan cobrar en el año inmediatamente siguiente.

Que, dando cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación Instituto de Administración y Finanzas CIAF debe informar los derechos pecuniarios para la siguiente vigencia y para tal caso los valores correspondientes al año dos mil veinte (2020), siendo estos fijados según la proyección del incremento del Índice de Precios del Consumidor IPC, que certifica el Departamento Nacional de Estadísticas en su boletín oficial

Que el literal h del artículo 21 del acuerdo No. 03 de 2016 del Consejo Superior señala que es función del Consejo Superior Aprobar los Derechos Pecuniarios Anuales.

Que mediante Acuerdo No. 17 de 2019 el Consejo Superior se estableció los valores de los Derechos Pecuniarios para el año Dos Mil Veinte (2.020).

Que CIAF en su proceso de evolución adquirió el Registro Calificado por ciclos propedéuticos de los programas:

Administración de Empresas por ciclos propedéuticos.

- Técnica Profesional en Procesos Empresariales, mediante resolución número 014400 del 11 de diciembre de 2019, con asignación a código SNIES 109022
- Tecnología en Gestión y Auditoría Administrativa, mediante resolución número 014399 del 11 de diciembre de 2019, con asignación a código SNIES 109021
- Administración de Empresas, mediante resolución 014398 del 11 de diciembre de 2019, con asignación a código SNIES 108591.

Ingeniería de Software por ciclos propedéuticos.

- Técnica Profesional en Programación de Software, mediante resolución 012316 del 25 de diciembre de 2019, con asignación a código SNIES 108530.
- Tecnología en desarrollo de software, mediante resolución 015440 del 18 de diciembre de 2019, con asignación a código SNIES 108816.
- Ingeniería de Software, mediante resolución 015710 del 18 de diciembre del 2019, con asignación a código SNIES 108796.

Seguridad y Salud en el trabajo por ciclos propedéuticos.

- Técnica Profesional en Procesos de Seguridad y Salud en el trabajo, mediante resolución 015749 del 18 de diciembre de 2019, con asignación a código SNIES 108806.
- Tecnología en Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, mediante resolución 011970 del 14 de noviembre de 2019, con asignación a código SNIES 108479.
- Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante resolución 014532 del 13 de diciembre de 2019, con asignación a código SNIES 108623.

Que para el 6 de diciembre de 2019 día que fue aprobado el Acuerdo No. 17 de 2019 el Consejo Superior no se había obtenido los registros calificados y códigos SNIES de los programas anteriormente referenciados, razón por la cual no se establecieron los derechos pecuniarios para los programas que se derivan de los mismos.

Que los últimos códigos SNIES fueron asignados por el Ministerio de Educación Nacional a los programas Tecnología en Gestión y Auditoría Administrativa y Técnica Profesional en procesos Empresariales el 24 de enero de 2020.

Que los programas referenciados son programas nuevos y los mismos pueden ofertarse en el primer semestre de 2020, razón por la cual debe publicarse el valor de los derechos pecuniarios de estos programas de acuerdo a lo autorizado en los registros calificados de cada uno de ellos.

Que en sesión extraordinaria realizada el 24 de enero de 2020, el Consejo Superior estableció y aprobó los derechos pecuniarios respecto de los programas que se han de ofertar en razón de la adquisición de los Registros Calificados y SNIES antes mencionados.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adicionar al artículo único del Acuerdo No. 17 de 2019 el Consejo Superior, con los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR 2019	AÑO	VALOR 2020	AÑO
Valor Matrícula Profesional en Administración de Empresas	-----		\$ 2.852.860	
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Profesional en Administración de Empresas	-----		\$ 3.280.789	
Valor Matrícula Tecnología en gestión y auditoría administrativa	-----		\$ 2.633.409	
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Tecnología en gestión y auditoría administrativa	-----		\$ 3.028.420	
Valor Matrícula Técnico profesional en Procesos empresariales	-----		\$ 2.194.508	
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Técnico profesional en Procesos empresariales	-----		\$ 2.523.684	
Valor Matrícula Profesional en Ingeniería de Software	-----		\$ 3.072.311	
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Profesional en Ingeniería de Software	-----		\$ 3.533.157	
Valor Matrícula Tecnología en Desarrollo de Software	-----		\$ 2.633.409	
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Tecnología en Desarrollo de Software	-----		\$ 3.028.420	


Valor Matrícula Técnica profesional en Programación de Software, articulado con la tecnología en desarrollo de software e ingeniería de software.	-----	\$ 2.194.507
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Técnica profesional en Programación de Software, articulado con la tecnología en desarrollo de software e ingeniería de software.	-----	\$ 2.523.683
Valor Matrícula Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	-----	\$ 2.852.860
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	-----	\$ 3.280.789
Valor Matrícula Tecnología Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	-----	\$ 2.633.409
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Tecnología Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	-----	\$ 3.028.420
Valor Matrícula Técnica profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	-----	\$ 2.194.508
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Técnica profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	-----	\$ 2.523.684
Derechos de Grado Programas tecnológicos.	-----	\$ 350.063
Derechos de Grado nivel Profesional.	-----	\$ 350.063

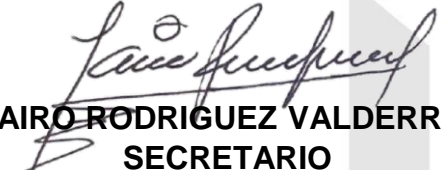
ARTÍCULO 2. Los demás valores incluidos en el acuerdo 17 de 2019, no sufrirán ninguna modificación.


El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente acuerdo se expide en Pereira, a los (24) días del mes de enero de 2020


CARLOS ERNESTO SEGURA HORTUA.
PRESIDENTE


JAIRO RODRÍGUEZ VALDERRAMA.
SECRETARIO


JAIRO RODRÍGUEZ VALDERRAMA
Secretario General.